

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 026/24

N°: 663

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P NOTA N° 197/23 .ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
N° 3092/23, QUE RATIFICA EL CONVENIO "PROGRAMA
FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS" REGISTRADO BAJO EL N°
24816, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE
INVERSIONES Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 01 DE MARZO DE 2024

Girado a la Comisión N°: P/R

Orden del día N°: 26



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Formulario de registro con fecha 27 DIC. 2023 y número 1631

NOTA N° 197 GOB.

USHUAIA, 21 DIC. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3092/23, por el cual se ratifica el Convenio "Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas", registrado bajo el N° 24816, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA LEGISLATIVA USHUAIA, 28 12 23

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dna. Mónica Susana URQUIZA S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUALA, 14 DIC. 2023

VISTO el Expediente N° ME-E-93292-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio "Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas", celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que el citado convenio tiene como objeto la implementación del Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, el cual tendrá entre sus fines contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales; impulsar la economía circular y fomentar el uso racional y eficiente en la energía como así también su generación a partir de fuentes renovables en aquellas actividades productivas que la Provincia considere prioritarias.

Que el mismo fue suscripto en fecha 07 de noviembre de 2023 y se encuentra registrado bajo el N° 24816.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio "Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas", registrado bajo el N° 24816, celebrado el día 07 de noviembre de 2023 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.


ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7°, y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.


ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 3092/23

G. T. F.


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



[Handwritten signature]
Margarita S. ARIBALDI
Directora del Despacho Administrativo
C.G.D.C./R. - S.S.L. y I.



somos Gobierno de Tierra del Fuego

**CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES
PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24816
FECHA 30 NOV 2023

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "la Provincia", representada en este acto por el gobernador Prof. Gustavo Melella y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI" representado en este acto por su secretario general, Lic. Ignacio Lamothe, en su conjunto denominadas "las partes",

CONSIDERANDO

Que, el CFI como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18° Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

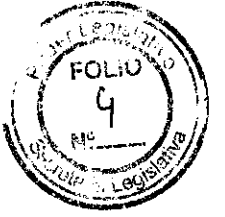
Que, uno de los lineamientos contenidos en la Agenda es impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones.

Que, con fecha 3 de noviembre de 2022, la 60° Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Acción Técnica 2023 en el cual se incluye un Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas.

[Large handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita S. ARIBALDI
Directora del Despacho Administrativo
C.G.D.C./R. - S.S.L. y I.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 24816
 FECHA 30 NOV 2023

Margarita S. ANIBALDI
 Directora de Despacho Administrativo
 C.S.D. - P.R. - S.G.I. y C.



somos Gobierno de Tierra del Fuego

Que, es objetivo primordial del CFI promover el desarrollo ambiental y socialmente sustentable de los sistemas productivos regionales, creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la mejora de la competitividad de los emprendimientos que le agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos.

Que, es interés de la Provincia fomentar el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente y racional de la energía y su generación a partir de fuentes renovables, el avance de la economía circular, y la disminución de pasivos ambientales, cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo sostenible 2030 y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" implementarán un "PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS" el cual tendrá entre sus objetivos a) contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales; b) impulsar la economía circular y c) fomentar el uso racional y eficiente de la energía como así también su generación a partir de fuentes renovables en aquellas actividades productivas que la **Provincia** considere prioritarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Programa estará integrado por cuatro módulos que interactuarán de manera sinérgica para alcanzar los objetivos propuestos:

- **Sensibilización:** acciones de sensibilización, difusión y concientización.
- **Capacitación:** formación de tutores y gestores ambientales y energéticos que puedan desarrollar tareas de relevamiento, diagnóstico y seguimiento en empresas que adhieran al Programa.
- **Asistencia técnica:** realización de diagnósticos, propuestas de mejoras y proyectos de implementación en empresas que adhieran al Programa.
- **Financiamiento** a las micro, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa para la implementación de las mejoras propuestas en el marco de este.

CLÁUSULA TERCERA: A los fines del Programa, "las partes" conformarán un Comité Técnico el que estará integrado por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple.

CLÁUSULA CUARTA: El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobar el perfil y los criterios de selección de los participantes del curso de capacitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita S. ANIBALDI
 Directora de Despacho Administrativo
 C.S.D. - P.R. - S.G.I. y C.



Miguel S. ANIBALDI
Director de Despliegue Administrativo
P.S.D. C. y R. - S.G.L. y C.



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES



somos Gobierno de
Tierra del Fuego

- Aprobar los aspectos académicos de la capacitación, así como el sistema de evaluación de sus participantes.
- Intervenir en la selección de los profesionales que tendrán a su cargo el dictado del curso.
- Aprobar la metodología de participación de las empresas, así como el modo en que se asignarán los gestores, que tendrán a cargo la realización de los diagnósticos.
- Dirimir en casos de conflictos.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24816
FECHA 30 NOV 2023

Las funciones descritas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

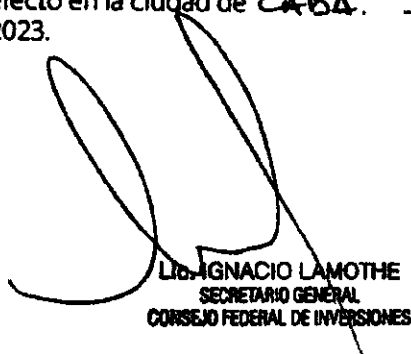
CLÁUSULA QUINTA: Para su implementación la **Provincia** aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el **CFI** aportará asistencia técnica y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración.

CLÁUSULA SEXTA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la **Provincia** y el **CFI**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "Las Partes" se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **CABA**, a los **4** días del mes de noviembre de 2023.


LIC. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel S. ANIBALDI
Director de Despliegue Administrativo
P.S.D. C. y R. - S.G.L. y C.